

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

5178 Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza sobre el impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, como así consta en el Certificado de Secretaría de fecha 22 de julio de 2021, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de 20 de mayo de 2021 del Ayuntamiento de Blanca, sobre la aprobación de modificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), cuyo texto integro se hace público en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local:

El artículo 5 queda redactado de la siguiente forma:

<<Artículo 5.-

B) Bonificaciones:

e) Bonificaciones para el fomento del empleo:

1.- Nueva implantación de empresas y ampliación y/o mejora de empresas ya existentes.

Solicitud junto a ICIO liquidación provisional.

A los 2 años liquidación definitiva.

Contratados indefinidos de empadronados en Blanca.

- Por creación de 2 a 5 empleos... 30%
- Por creación de 6 a 10 empleos... 50%
- Por creación de 11 a 20 empleos... 70%
- Por creación de más de 20 empleos... 90%

2.- Construcciones instalaciones y obras que afecten a autónomos y profesionales.

Solicitud junto a ICIO liquidación provisional.

A los 2 años liquidación definitiva.

Contratados indefinidos de empadronados en Blanca.

- Por creación de 1 a 2 empleos... 30%
- Por creación de 3 a 5 empleos... 50%
- Por creación de 6 a 10 empleos... 70%
- Por creación de más de 10 empleos... 90% >>

En Blanca, 23 de julio de 2021.—El Alcalde, Pedro Luis Molina Cano.